



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 184-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.88, del operador aéreo extranjero FRONTIER AIRLINES, INC. para incluir las rutas Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA) y Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA), y autorización para el mercadeo y comercialización de los vuelos correspondientes a las rutas solicitadas.

CONSIDERANDO: Que **FRONTIER AIRLINES, INC.**, es titular del Permiso de Operación Núm.88, vigente hasta el 19 de julio de 2024, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en veinte y nueve (29) rutas desde los Estados Unidos de América hacia la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación recibida en fecha 21 de abril de 2022, suscrita por la licenciada Rhina Marielle Martínez Brea, Apoderada Especial del operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm.88, para incluir las rutas *Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)* y *Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA)*, así como, solicitó autorización para el mercadeo y comercialización de los referidos vuelos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución Núm.120-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, decidió: *"PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa FRONTIER AIRLINES, INC., en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.88, para incluir las rutas Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA) y Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA), a celebrarse el miércoles 1ero. de junio de 2022, a las 2:00 p.m. y SEGUNDO: Rechazar la solicitud de autorización de mercadeo y comercialización de vuelos en las rutas Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA) y Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA), y dar continuidad al proceso de enmienda del Permiso de Operación".*

CONSIDERANDO: Que la Audiencia Pública para conocer la solicitud enmienda al Permiso de Operación Núm.88, al operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, fue reprogramada para el día 8 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 6 de junio de 2022, recibida por esta Junta de Aviación Civil el 7 de junio de 2022, suscrita por la señora Rhina Marielle Martínez Brea, Apoderada Especial de **FRONTIER AIRLINES, INC.**, fue desestimada la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.88, en el entendido de que, el operador aéreo extranjero decidió postergar la operación de las rutas *Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)* y *Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA)*, para iniciar en marzo de 2023, por lo que solicitaron dejar sin efecto la misma.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 184-2022
de fecha 27 de julio de 2022
Página 2 de 4

CONSIDERANDO: Que en vista de esto, la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 145-2022, de fecha 22 de junio de 2022, decidió: *“Desestimar la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.88, del operador aéreo extranjero FRONTIER AIRLINES, INC., para incluir las rutas Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA) y Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA), conforme a lo solicitado por la parte interesada”.*

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa mediante comunicación recibida en fecha 19 de julio de 2022, suscrita por la licenciada Rhina Marielle Martínez Brea, Apoderada Especial del operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, solicita a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm.88, para incluir las rutas *Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)* y *Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA)*, así como, solicitan autorización para el mercadeo y comercialización de los referidos vuelos.

CONSIDERANDO: Que con la explotación de las rutas *Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)* y *Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA)*, se estaría ejerciendo derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertad del Aire, contempladas para el transporte de pasajeros y carga en la Política Aerocomercial de la República Dominicana, así como, en el Acuerdo de Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, en fecha 29 de agosto de 1949.

CONSIDERANDO: Que conforme la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido entre enero 2021 hasta junio 2022, el operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, realizó 3,753 operaciones aéreas, movilizando un total de 511,385 pasajeros en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que, en nuestros archivos reposa la comunicación Núm.2014-22-9 de fecha 12 de noviembre de 2014, autorización Docket DOT-OST-2014-0131), donde el Departamento de Transporte de los Estados Unidos, faculta al operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, a realizar operaciones de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, entre puntos en los Estados Unidos y puntos en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, el inicio de las operaciones en las rutas *Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)* y *Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA)*, están proyectadas para junio de 2023, en aeronaves tipo Airbus A320 neo (32N), con capacidad de 186 asientos, en una frecuencia de dos (2) vuelos a la semana, los jueves y domingos en la ruta *Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)*, y un (1) vuelo a la semana, los sábados en la ruta *Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA)*.

CONSIDERANDO: Que con relación al inicio de operaciones, consultada la licenciada Rhina Marielle Martínez Brea, Apoderada Especial del operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, indicó que estarán aportando la modificación a la fecha indicada en la solicitud, ya que, el inicio de operaciones está programado para el mes de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, estima que, durante el período comprendido desde junio hasta diciembre 2023, se estarán ofertando 11,532 asientos en la ruta *Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)*, y para la ruta *Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA)*, 3,348 asientos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 184-2022
de fecha 27 de julio de 2022
Página 3 de 4

CONSIDERANDO: Que, las rutas *Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)* y *Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA)*, como tal no se encuentran contenidas dentro de ningún Permiso de Operación.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo nacional RED AIR, S.A. posee aprobado en su Certificado de Autorización Económica, la ruta *Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)*, sin embargo, a la fecha no ha iniciado operaciones en dicha ruta.

CONSIDERANDO: Que los operadores aéreos extranjeros JETBLUE AIRWAYS CORPORATION INC., AMERICAN AIRLINES y SPIRIT AIRLINES, se encuentran comercializando las rutas *Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)* y *Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA)*, con conexiones vía los aeropuertos de Fort Lauderdale (KFL), Miami (MIA) y John F. Kennedy (JFK). Dichas conexiones resultan alrededor de cuatro (4) horas adicionales a una operación directa de punto a punto.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y el operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de enmienda de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que conforme a los Artículos 247 y siguientes de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada, la solicitud de enmienda debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos de América y la República Dominicana, de fecha 29 de agosto de 1949.

VISTA la comunicación Núm.2014-22-9 de fecha 12 de noviembre de 2014, suscrita por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos.

VISTA la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el oficio DTA/190/22 de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo.

VISTO el oficio DTJ/057/22 de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo.

VISTO el oficio DETA/173/22 de fecha 22 de julio de 2022, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **FRONTIER AIRLINES, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 184-2022
de fecha 27 de julio de 2022
Página 4 de 4

RESOLUCIÓN 184-2022

PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa FRONTIER AIRLINES, INC., en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.88, para incluir las rutas *Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)* y *Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA)*, y ser conocida en audiencia pública en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el miércoles 24 de agosto de 2022, a las 2:15 p.m.

SEGUNDO: Sobreseer la decisión respecto a la solicitud de comercialización y mercadeo de vuelos en las rutas *Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA)* y *Tampa (KTPA)/Punta Cana (MDPC)/Tampa (KTPA)*.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam